



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Marcelo Fabian Sánchez

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: A/C Sr. Gustavo Daniel Santos s/Decreto n° 1.582/20

SECRETARIO DE DEPORTES: Prof. Sebastián Lardit

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sra. Sara Rita Castañeda

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Sr. Alveal Juan Marcelo

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

Contraloría Municipal: Cra. Carolina Torres

SUMARIO

Decretos	pág 3
Disposiciones Hacienda	pág 5
Resolución Juzgado de Faltas	pág 12
Fe de Erratas.....	pág 15
Sesión 9 de Concejo Deliberante.....	pág 15

DECRETOS

1608	Autoriza caja chica de la Secretaría de Gobierno.	07/09/2020
1609	Autoriza caja chica a la Defensoría del Pueblo y Ambiente.	07/09/2020
1610	Otorga un anticipo de haberes a agente Egea Rodrigo.	07/09/2020
1611	Aprueba microcrédito Grupo Lolog.	08/09/2020
1612	Aprueba microcrédito Grupo La Mosca.	08/09/2020
1613	Suscribe Convenio entre IPVU y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	08/09/2020
1614	Promulga Ordenanza N° 12.966/20 Sesión Especial N° 9.	08/09/2020
1615	Promulga Ordenanza N° 12.967/20 Sesión Especial N° 9.	08/09/2020
1616	Promulga Ordenanza N° 12.968/20 Sesión Especial N° 9.	08/09/2020
1617	Promulga Ordenanza N° 12.969/20 Sesión Especial N° 9.	08/09/2020
1618	Promulga Ordenanza N° 12.970/20 Sesión Especial N° 9.	08/09/2020
1619	Promulga Ordenanza N° 12.971/20 Sesión Especial N° 9.	08/09/2020
1620	Promulga Ordenanza N° 12.973/20 Sesión Especial N° 9.	08/09/2020
1621	Promulga Ordenanza N° 12.974/20 Sesión Especial N° 9.	08/09/2020
1622	Promulga Ordenanza N° 12.975/20 Sesión Especial N° 9.	08/09/2020
1623	Abona factura de COTESMA Organismo de Control Municipal.	08/09/2020
1624	Abona factura de COTESMA.	08/09/2020
1625	Comisión a Piedra del Águila de agente de la Secretaría de Desarrollo Social.	09/09/2020
1626	Abona a Movistar mes de Agosto/20.	09/09/2020
1627	Otorga subsidio a Rossel Javier Humberto.	09/09/2020
1628	Reconoce y abona factura empresa Cruz del Sur.	09/09/2020
1629	Abona factura del Sr. Eduardo Sacheri.	09/09/2020
1630	Abona a Empresa Camuzzi Gas del Sur consumo mes de Agosto/20	09/09/2020
1631	Reconoce la comisión de Coronado Manuel al vertedero Regional Sur de Alicurá.	09/09/2020
1632	Promulga Ordenanza N° 12.972/20 Sesión Especial 9.	09/09/2020
1633	Amplia monto caja chica de Tesorería Municipal.	10/09/2020
1634	Abona factura del Sr. Gatica Néstor.	10/09/2020

1635	Autoriza caja chica de la Secretaría de Cultura.	10/09/2020
1636	Anula Decreto N° 1580/20 - Abona Ente Nacional de Comunicaciones.	10/09/2020
1637	Abona factura de la Sra Raggio Maria Sandra.	10/09/2020
1638	Abona Editorial Rio Negro S.A.	10/09/2020
1639	Valida contrato con Correo Oficial de la República Argentina S.A.	11/09/2020
1640	Instrumenta Oficio 32368.	11/09/2020
1641	Adhiere al Decreto Provincial N° 1025/20.	11/09/2020
1642	Adhiere al Decreto Provincial N° 999/20.	11/09/2020
1643	Otorga mejoramiento habitacional sin recuperó Catalan Nelida.	14/09/2020
1644	Otorga Mejoramiento habitacional sin recuperó Betancur Florencia.	14/09/2020
1645	Abona ayudas económicas según Ordenanza 12.904/20.	14/09/2020
1646	Rescinde contrato suscripto con la Sra. Cabrera Cinthia.	14/09/2020
1647	Abona factura del Sr. Pargade Carlos Humberto.	14/09/2020
1648	Reconoce y abona factura de la firma Servicio Caramuto.	14/09/2020
1649	Abona a Correo Argentino periodo Agosto.	14/09/2020
1650	Instrumenta Oficio 41401.	17/09/2020
1651	Abona factura de Capurro Susana.	17/09/2020
1652	Abona factuara de Groom Tech SRL.	17/09/2020
1653	Reintegra al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Alfredo Muñoz dinero erogado de su peculio.	17/09/2020
1654	Abona a Zuñiga Marcelo Daniel.	17/09/2020
1655	Abona a Sr. Lucero Oscar Alberto por insumos vehículo municipal marca Fiat LLQ-234.	17/09/2020
1656	Instrumenta Oficio 39737.	17/09/2020
1657	Instrumenta Oficio 40271.	17/09/2020
1658	Reintegro al Director de Deportes, Sr. Richard Pacheco por compra de materiales para cancha Elias Sapag.	17/09/2020
1659	Reconoce y Abone a Cerrajería y Cristales Roca por cambio de cerraduras cancha deportiva "Elias Sapag".	17/09/2020
1660	Reconoce y abona factura del Dr. Borrajo Víctor Hugo por exámenes ocupacionales.	17/09/2020

Disposiciones Hacienda

1	OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL N° 5396 RUIZ HERNAN ARIEL	06/01/2020
2	OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL N° 6514 SANGUINETTI MARIA FLORENCIA	06/01/2020
3	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 6340 BOMBICCI PONTELLI LEONARDO	06/01/2020
4	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6941 RIBAUDO SILVINA ANDREA	06/01/2020
5	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6942 DIAZ LOZANO EMANUEL	06/01/2020
6	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6618 CARABAJAL DANIEL ENRIQUE	07/01/2020
7	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6617 CARABAJAL DANIEL ENRIQUE	08/01/2020
8	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N°5974 EL BARRI NAHIR	08/01/2020
9	PLAN DE PAGO PARA CANCELACIÓN DE DEUDA DE PATENTES AL SR. CORONEL ESPINOSA JAVIER ANSELMO	08/01/2020
10	PLAN DE PAGO PARA CANCELACIÓN DE DEUDA DE PATENTES AL SR. PUELLES JORGE DANIEL	08/01/2020
11	PLAN DE PAGO PARA CANCELACIÓN TASA S/INMUEBLE Y CONTR A BERMEDO LUCINDA JUANA DEL CARMEN	08/01/2020
12	BAJA DE LICENCIA COMERCIAL N°6552 CREIDE ROBERTO ANTONIO	12/01/2020
13	BAJA DE LICENCIA COMERCIAL N°6388 WALLPANEL S.A	09/01/2020
14	CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA COMERCIAL N°6240 CEGIELNIK NADIA BELEN	09/01/2020
15	REINTEGRO POR TASA INMUEBLE A TABORDA MARIA AMALIA	10/01/2020
16	REINTEGRO .POR PATENTE A TABORDA MARIA AMALIA	10/01/2020
17	REINTEGRO POR PATENTE A SAEZ MARIA	10/01/2020
18	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE A OJEDA HUGO DANIEL	10/01/2020
19	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE A PAREDES NATALIA ALEJANDRA	10/01/2020
20	REINTEGRO POR PATENTE A VILCHE FERNANDO SEBASTIAN	10/01/2020
21	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE Y CONTR A ARCE EMILIANO	10/01/2020
22	REINTEGRO POR PATENTE A VILCHE FERNANDO SEBASTIAN	10/01/2020
23	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE Y CONTR A GUERRIERI LILIANA BEATRIZ	10/01/2020
24	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5961 AVICOLLI CLAUDIO RUBÉN	10/01/2020
25	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 4005 MIORI GERARDO HERNAN	10/01/2020
26	BAJA LICENCIA COMERCIAL N°3992 JARA PEDRO JUAN	10/01/2020

27	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5182 RIEGOS Y JARDINES DE LA PATAGONIA SRL	13/01/2020
28	DA CONTINUIDAD A LICENCIA COMERCIAL N° 4849 A FAVOR DE DESTEFANIS HERNAN.	13/01/2020
29	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° SERVICIO SRL "CAMPAMENTO ACA"	13/01/2020
30	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5495 GALGANO NELIDA NOEMI	13/01/2020
31	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5494 GALGANO NELIDA NOEMI	13/01/2020
32	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 2381 HUAQUIFIL ESTEBAN PEDRO	14/01/2020
33	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6944 BARBERO CESPEDES YOSSARIN DANIELA	14/01/2020
34	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 3482 CIPROF SRL	14/01/2020
35	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5083 BRANDONI WALTER	15/01/2020
36	CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL N° 4606 PIEHL HERNAN PABLO	15/01/2020
37	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 2837 BUSTOS JOSE RUBEN	16/01/2020
38	BAJA LICENCIA COMERCIAL N°6260 ACOSTA STELLA	16/01/2020
39	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N°6945 MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA DEL NEUQUEN	16/01/2020
40	OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL N° 6785 ROBERT RAUL JULIO	17/01/2020
41	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N°6946 CREIDE ROBERTO ANTONIO	17/01/2020
42	OTORGAR CAMBIO DE RUBRO LICENCIA COMERCIAL N° 4696 PONCE LAHUEN DANIEL	20/01/2020
43	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6947 PANIFICADO PATAGONICO SA	20/01/2020
44	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6948 PANIFICADO PATAGONICO SA	20/01/2020
45	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE Y CONTR A GORE MARIO AGUSTIN	22/01/2020
46	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE Y CONTR A GORE PABLO MARTIN	22/01/2020
47	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE Y CONTR A GORE DIEGO LEANDRO	22/01/2020
48	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE Y CONTR A GORE JORGE IVAN	22/01/2020
49	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6949 A MONTIEL CARLOS ALBERTO	22/01/2020
50	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6950 A BARBERO CESPEDES RODOLFO ARTURO	23/01/2020

51	RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL N° 1719 PONCE DANIEL ALBERTO	23/01/2020
52	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6952 THUMAN ERICA TAMARA	24/01/2020
53	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6951 AMA LIBRE RENT A CAR SAS	24/01/2020
54	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 2673 SERVICIOS SRL	24/01/2020
55	CONTINUIDAD Y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA LICENCIA COMERCIAL N° 6765 RUIZ MIRIAM ELIZABETH	27/01/2020
56	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N°6005 LAGOS IVANA ISABEL	27/01/2020
57	CAMBIO DE RUBRO LICENCIA COMERCIAL N°929 PINILLA JOSE GUILLERMO	27/01/2020
58	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N°5808 CARMANCHAHI GUSTAVO Y NECULMAN CIPRIANO	27/01/2020
59	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6954 MARTIN SILVANA	29/01/2020
60	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6953 MATIN SILVANA	29/01/2020
61	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6551 COCIO ANA MARIA	29/01/2020
62	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N°5214 FALLETI JOSE LUIS	29/01/2020
63	BAJA LICENCIA COMERCIAL N°6506 GONZALEZ STEFANIA ELIZABETH	29/01/2020
64	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6646 RAMIREZ MARIA EUGENIA	29/01/2020
65	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 4660 BAYLEY BUSTAMANTE MARIA EUGENIA	30/01/2020
66	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6955 RIVANERA JERONMO	30/01/2020
67	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 4561 COLFAR SA	30/01/2020
68	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6825 INTERTURIS SAU	30/01/2020
69	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6956 NAVARRO FLAVIA LORENA	31/01/2020
70	REINTEGRO PLAN DE PAGO A RODINO ESTER ELIZABETH	31/01/2020
71	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE Y CONTR A MATEU LAURA EDELMIRA	31/01/2020
72	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE Y CONTR A JANKIEWICZ OLGA NOEMI	31/01/2020
73	REINTEGRO POR TASA S/INMUEBLE Y CONTR A RIGHETTI CRISTINA LAURA	31/01/2020
74	REINTEGRO POR PATENTE A FIGUEROA GUSTAVO	31/01/2020
75	REINTEGRO POR PATENTE A JARMOLINSKI AXEL MATIAS	31/01/2020
76	REINTEGRO POR PTE Y TASA S/INMUEBLE Y CONTR A JARMOLINSKI ENRIQUE	31/01/2020

77	DESGRAVACIÓN A MARTINEZ VILMA MABEL	31/01/2020
78	DESGRAVACIÓN A CANNATA MONICA BEATRIZ	31/01/2020
79	DESGRAVACIÓN A VACA NILDA ELSA	31/01/2020
80	DESGRAVACIÓN A BARRIOS ELVIRA OFELIA	31/01/2020
81	DESGRAVACIÓN A GEORGIEFF JORGE DARIO	31/01/2020
82	DESGRAVACIÓN A CHEMINADE SILVIA CLARA	31/01/2020
83	DESGRAVACIÓN A VEGA OLMOS MARIA CLAUDIA LILIANA	31/01/2020
84	DESGRAVACIÓN A NOVOA JOSEFINA	31/01/2020
85	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6072 CORBALAN MANUEL GUSTAVO	05/02/2020
86	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6545 RODRIGUEZ DURAN MARIA FLORENCIA	05/02/2020
87	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 3312FERIOLI MARIA DEL CARMEN 05/02/2020	05/02/2020
88	DESGRAVACIÓN A BUSIUK MABEL ALICIA	05/02/2020
89	CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL N° 3741 CALFIN ROSANA BEATRIZ	06/02/2020
90	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5244 BRESER RAUL HECTOR	06/02/2020
91	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6957 LA MALEVA SAS	06/02/2020
92	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N°6209 CAMPANA II SA	10/02/2020
93	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6958 TIEMROTH LUCIA	10/02/2020
94	CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL N°724 ACVENTURE STORE SRL	10/02/2020
95	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N°6960 NATALE FLORENCIA	12/02/2020
96	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6959 BIANCO JULIETA	12/02/2020
97	BAJA LICENCIA COMERCIAL N°6900 TINAZZI EUGENIA MARIA	14/02/2020
98	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6961 BAEZ MONICA YOHANA	14/02/2020
99	BAJA LICENCIA COMERCIAL N°6389 SERBER DANIEL ARTURO	14/02/2020
100	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6962 VEGA FERNANDO	14/02/2020
101	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6737 TIEMROTH LUCIA	17/02/2020
102	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5703 AGÜERO MAURO DENIS	17/02/2020
103	DESGRAVACIÓN BIDART MARTHA BEATRIZ	17/02/2020
104	REINTEGRO POR PAGO INMUEBLE IDENTIFICADO A VEIGA MARCELO CÉSAR	17/02/2020
105	REINTEGRO POR RECIBO N° 67355858 A SALAS CECILIA MABEL	18/02/2020
106	REINTEGRO POR TASA INMUEBLE A PARADA MARCELO	18/02/2020

107	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6963 A BLANCO CAMILA MACARENA	20/02/2020
108	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5161 FANTONI MARCELO ADRIAN	21/02/2020
109	BAJA LICENCIA COMERCIAL N°6296 VEGA FERNANDO	21/02/2020
110	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6964 SCIULLI LEANDRO GENARO ROBERTO	21/02/2020
111	RENOVACIONM LICENCIA COMERCIAL N°1702 PRIETO JUAN CARLOS	21/02/2020
112	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6965 LLEO MINGUEZ ERNESTO	26/02/2020
113	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5918 FLORES OFELIA ESTHER	27/02/2020
114	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6122 ZAPATA NOELIA EDITH	27/02/2020
115	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 4423 PASCUAL ARIEL NORBERTO	27/02/2020
116	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6966 HARDOY JUAN BAUTISTA	27/02/2020
117	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6968 MEZA MERCEDES BEATRIZ	03/03/2020
118	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6967 MEZA MERCEDES BEATRIZ	03/02/2020
119	REINTEGRO POR PATENTE VACCAREZZA	03/03/2020
120	REINTEGRO POR LICENCIA COMERCIAL N°5869 MORLACCHI GABRIEL ESTEBAN	03/03/2020
121	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6338 RUIZ VALENTINA	03/03/2020
122	RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL N° 921 FUENTES BURGOS MANUEL	04/03/2020
123	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5218 GOTITA AL SUR S.A	04/03/2020
124	REINTEGRO POR TASA SERVICIO PROPIEDAD INMUEBLE SR: GALA DIEZ QUIJADA	05/03/2020
125	REINTEGRO POR PATENTE SR: PARADA MARCELO	05/03/2020
126	REINTEGRO POR PATENTE SR: LILIANA INES BONELI	05/03/2020
127	REINTEGRO POR TASA INMUEBLE A MORLACCHI GABRIEL ESTEBAN	05/03/2020
128	REINTEGRO POR PATENTE A CAYUNIR ADRIAN MATIAS	05/03/2020
129	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6969 LEMUNAO GUSTAVO	05/03/2020
130	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 426 GUERRERO LUCIA STEFANIA	05/03/2020
131	OTORGAR ANEXO DE RUBRO A LICENCIA COMERCIAL N° 6513 HERRERA BETINA ANDREA	05/03/2020
132	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6970 ALARCON JUAN OSVALDO	05/03/2020

133	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 1000 VILLARINO CAROLINA TERESA	05/03/2020
134	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6972 MENDEZ FERNANDO	06/03/2020
135	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6971 SEPULVEDA CLAUDIA MARCELA	06/03/2020
136	OTORGAR CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA LICENCIA COMERCIAL N° 6183 CABAÑAS PATAGONICAS S.A	06/03/2020
137	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6800 ARCOIRIS SOCIEDADES.	06/03/2020
138	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6535 FERRAGUT DIEGO IVAN	06/03/2020
139	HACER LUGAR A SOLICITUDES DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES	06/03/2020
140	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6242 FIGUEROA NATALIA VERONICA	09/03/2020
141	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL N° 4923 SEPULVEDA JUAN SEBASTIAN	09/03/2020
142	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6607 HERNANDEZ GUILLEN PABLO RICARDO	09/03/2020
143	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N°6376 BECKER MAITEN BEATRIZ	09/03/2020
144	OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL N° 6365 NION MARTIN GONZALO	09/03/2020
145	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5791 AYALA OBANDO HANZ ULISE	10/03/2020
146	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 5349 BUENO VERONICA ISABEL	10/03/2020
147	REINTEGRAR POR TASA INMUEBLE A VIDELA PABLO MIGUEL	10/03/2020
148	REINTEGRO POR PATENTE A SANCHEZ CINTIA CECILIA	10/03/2020
149	REINTEGRO POR TASA INMUEBLE FIGUEROA SILVINA VIVIANA	10/03/2020
150	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6973 SANCHEZ SUSANA AURELIA	11/03/2020
151	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6974 PRIETO RODOLFO	11/03/2020
152	RENOVACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL N°4742 MARCOS FABIAN	11/03/2020
153	DESGRAVACION A RICOUZ ANA AMELIA	11/03/2020
154	DESGRAVACION A LILIAN BETTY ROMERO	11/03/2020
155	DESGRAVACION A CONTI OCAMPO WALTER DOMINGO	12/03/2020
156	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL N° 5891 MATRAKAR ANDRES EDUARDO	12/03/2020
157	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6975 MERCADO JONATHAN MARTIN	12/03/2020
158	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL N° 6976 CRESPO MARIA IGNACIA	12/03/2020
159	REINTEGRO POR TASA INMUEBLE A JÚRGENS RODOLFO	12/03/2020

160	REINTEGRO POR TASA INMUEBLE A ASTETE MARIA ANGELICA	12/03/2020
161	OTORGAR CAMBIO DE DOMICILIO A LICENCIA COMERCIAL N° 3741 CALFIN ROSANA BEATRIZ	12/03/2020
162	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 4670 COOPERATIVA DE TRABAJO DISEÑOS PATAGONICOS LIMITADA	12/03/2020
163	REINTEGRO DERECHO CTRL Y/O INSPECCION OÑATE LEAL FRANCO AGUSTIN	13/03/2020
164	REINTEGRO POR TASA INMUEBLE A GRAF HELMUT CRISTIAN	13/03/2020
165	REINTEGRO POR TASA INMUEBLE A TIZIO MARCELO RAUL	13/03/2020
166	OTORGAR CAMBIO DE RUBRO LICENCIA COMERCIAL N°2231 SULTANA EDUARDO OMAR	13/03/2020
167	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 4030 RIVANERA FRANCISCO	17/03/2020
168	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6187 ANTIFIL SILVIA BEATRIZ	17/03/2020
169	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL N° 6701 CAMINO ALEJANDRO	17/03/2020
170	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL N° 5819 LIÑEIRO VALERIA ALBA	17/03/2020
171	BAJA LICENCIA COMERCIAL N° 6508 RISSO FEDERICO	17/03/2020
172	REINTEGRO POR PATENTE SR. MEDINA DIEGO MARTIN	18/03/2020
173	REINTEGRO POR PATENTE SR. MEDINA ALEJANDRO NESTOR	18/03/2020
174	REINTEGRO POR PATENTE A OÑATE JAIME LUIS	18/03/2020
175	REINTEGRO POR TASA INMUEBLE RAMIWORLD CONSULTING S.A	18/03/2020
176	REINTEGRO POR PATENTE NEIRA ISABEL	18/03/2020
177	PLAN DE PAGO N° 62098 A CANALE ALEXANDER ALBERTO	18/03/2020
178	PLAN DE PAGO N° 62094 A MUÑOZ JUAN GABRIEL	18/03/2020
179	PLAN DE PAGO N° 62092 A LEZANA MANUEL ANGEL	18/03/2020
180	PLAN DE PAGO N° 62073 A BIOLCATI JOSEFINA	18/03/2020
181	PLAN DE PAGO N° 62075 A BIOLCATI CATALINA	18/03/2020
182	PLAN DE PAGO N° 62074 A BIOLCATI JOSEFINA	18/03/2020
183	PLAN DE PAGO N° 62072 A BIOLCATI JOSEFINA	18/03/2020
184	PLAN DE PAGO N° 62079 A BIOLCATI JOSEFINA	18/03/2020
185	PLAN DE PAGO N° 62077 A BIOLCATI MAXIMILIANO	18/03/2020
186	Concede Plan de Pago N° 62080 a Biolcatti, Guillermina por duda Tasa Inmueble.	18/03/2020
187	Concede Plan de Pago N° 62080 a Biolcatti, Guillermina por deuda Tasa Inmueble.	18/03/2020
188	Concede Plan de Pago N° 62088 a Biolcatti, Maximiliano por deuda Tasa Inmueble.	18/03/2020

Resolución Juzgado de Faltas

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

San Martín de los Andes

Neuquén

RESOLUCIÓN Nº 299/2020

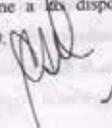
San Martín de los Andes, 1º de septiembre de 2020.

VISTO: la Resolución 130/2020 de este Tribunal y el Decreto 1573/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal de San Martín de los Andes, y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las normas mencionadas se resolvió reiniciar, a partir del 1º de junio del corriente año, las actividades de este Juzgado, en forma condicionada y provisoria, sujetas a los procedimientos y modalidades previstos en el protocolo "COVID-19 – Recomendaciones para Evitar Contagios en el Juzgado Administrativo de Faltas", en el que se contempla el trabajo en dos equipos rotativos semanalmente, en horario de 8.30 a 13.00 horas.

Por medio del Decreto 1573/2020 el Intendente Municipal de San Martín de los Andes dispuso, a partir del 1º de septiembre de 2020, la reincorporación del CIENTO POR CIENTO (100%) de la planta de empleados de la municipalidad, quienes deberán reanudar sus actividades bajo estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, con excepción de los agentes mayores de sesenta (60) años de edad y de aquellos que se declaren en situación de riesgo (grupos vulnerables) conforme a las disposiciones dictadas como consecuencia de la pandemia de Covid-19.



En consecuencia, se considera que el Juzgado Administrativo de Faltas debe acomodar sus actividades a la nueva circunstancia, máxime teniendo en cuenta que en una localidad como la nuestra, el Estado es el dador de trabajo más importante, lo cual necesariamente acarreará una mayor actividad en todos los órdenes y ello se verá reflejado en la demanda de servicios de este Tribunal.

Por tales razones, corresponde alinearse con la disposición del Intendente Municipal, lo que así se determinará en la parte dispositiva de la presente, dejando a salvo siempre el cumplimiento del protocolo aprobado en la Resolución 130/2020 J.A.F., en todo aquello que no fuere aquí modificado.

No me pasa desapercibido que está vedada –conminada con fuertes sanciones- la circulación vehicular entre las 00.00 y las 8.00 horas, lo cual impide que las tareas se retomem en el horario habitual de este Juzgado, por lo cual se mantendrá como horario de ingreso las 8.30 horas, en tanto que el horario de salida volverá a ser las 14.00 horas como era antes de la pandemia y las medidas tomadas para impedir la propagación del COVID-19.

Por ello y en uso de las facultades que acuerdan a este Juzgado la Carta Orgánica Municipal y el Código de Procedimientos de Faltas de San Martín de los Andes (Ordenanza 12.306/2019),

EL JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que, a partir del 14 de septiembre de 2020, las actividades del Juzgado Administrativo de Faltas, en forma condicionada y provisoria, se realizarán diariamente en horario de 8.30 a 14.00 horas, siempre sujetas a los procedimientos y modalidades establecidos en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución N° 130/2020 “COVID-19 – Recomendaciones para Evitar Contagios en el Juzgado Administrativo de Faltas”.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 7 de septiembre de 2020, la modalidad de trabajo en equipos rotativos y, en consecuencia, CONVOCAR a la totalidad del personal de este Juzgado, modificando de esta manera el Anexo que forma parte integrante de la Resolución N° 130/2020 "COVID-19 - Recomendaciones para Evitar Contagios en el Juzgado Administrativo de Faltas".

ARTÍCULO 3º: MANTENER la vigencia de la Resolución 130/2020 J.A.F. y su Anexo "COVID-19 - Recomendaciones para Evitar Contagios en el Juzgado Administrativo de Faltas", en todo lo que no ha sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese al Sr. Intendente Municipal y publíquese, a cuyo fin dese a la Dirección del Boletín Oficial; cumplido, archívese.

Carlos F. Sánchez Galzarce
Juez Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.

San Martín


Juzgado Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes

Fe de Erratas

De Boletín Oficial nº 615 de fecha 24/07/2020

FE DE ERRATAS: Se advierte error en la carga del Decreto 1.127/20 de fecha 24/06/2020. Debe decir: "Aprueba las Actas CIAP Nº 01/20 de fecha 11/02/20, Acta CIAP Nº 02/20 de fecha 18/02/20, Acta CIAP Nº 03/20 de fecha 25/02/20, Acta CIAP Nº 04/20 de fecha 03/03/20, Acta CIAP Nº 05/20 de fecha 11/03/20, Acta CIAP Nº 06/20 de fecha 19/05/20 y Acta de la Comisión de Seguridad e Higiene Nº 01/20 de fecha 18/02/20. Se publica. Decreto publicado en Boletín Oficial Municipal Nº 615 de fecha 24/07/2020.

Sesion 9 de Concejo Deliberante

SESION ESPECIAL Nº 9 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 27 de AGOSTO 2020

ORDENANZA Nº 12.966/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 1.614/20 DEL 08/09/2020

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2020 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBITÁSE de la partida

Bienes del Concejo Deliberante -----\$ 700.000.-

Total-----\$ 700.000.-

ACREDITÁSE en la partida

Honorarios a Terceros CD, Prensa y Capacitación-----\$ 700.000.-

Total-----\$ 700.000.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 12.967/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 12.967/20 DEL 08/09/2020

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el *Acta Acuerdo de Colaboración* suscripta con el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo de la Provincia del Neuquén (COPADE), cuyo objeto es la

cooperación técnica y financiera para la realización del “**Concurso público de ideas de refuncionalización** Área Costanera del Lago Lacar”, el cual fuera protocolizado mediante **Decreto N° 879/20** y forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Administración de Parques Nacionales- Parque Nacional Lanín.-

ANEXO I ORDENANZA N° 12.967/20



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MAS

ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, LA SECRETARÍA DE COPADE Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Gobernador, Cr. Omar Gutiérrez, con domicilio en calle Belgrano 350 de la ciudad de Neuquén, la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) del Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada por su Secretario, Pablo Ángel Gutiérrez Colantuono, con domicilio en el Centro Administrativo Ministerial, sito en la intersección de las calles Antártida Argentina y Colón, Edificio 2, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, en adelante COPADE, y la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada por su intendente, Carlos Javier Darío Saloniti, con domicilio en calle Roca esq. Rosas, de la localidad de San Martín de los Andes en adelante la MUNICIPALIDAD, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, en ejercicio de sus competencias acuerdan suscribir el presente Acta Acuerdo.

Antecedentes:

Que a raíz de diversos encuentros realizados entre el COPADE y la MUNICIPALIDAD, por expreso pedido del Gobernador de la Provincia del Neuquén, las partes acordaron entablar acciones de colaboración, asistencia técnica y cooperación mutua. Estas acciones permitirán promover y conformar un espacio de trabajo conjunto para la elaboración y ejecución de políticas, programas, proyectos y actividades de interés común, en pos del desarrollo sustentable de la localidad y su microrregión de referencia.

En dichos encuentros se estableció que para instrumentar las acciones previstas las partes celebrarán Actas Acuerdos Complementarias, donde se describirán los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo conjunto y los aspectos técnicos, financieros y materiales.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Con estos antecedentes, la MUNICIPALIDAD solicitó a COPADE una asistencia técnica para elaborar el "Concurso Público de Ideas de Refuncionalización Área Costanera del Lago Lacar", cuyo objetivo es lograr una propuesta integral de diseño urbanístico, de paisaje y gestión del espacio público para la comunidad, enmarcado en el Plan Maestro del Espacio Público de San Martín de los Andes.

Que en función de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente **Acta Acuerdo de Colaboración**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acta Acuerdo tiene como objeto la cooperación técnica y financiera entre el COPADE y la MUNICIPALIDAD para la realización del **Concurso Público de Ideas de Refuncionalización Área Costanera del Lago Lacar** en adelante "la ASISTENCIA", que tendrá por finalidad lograr que el Municipio desarrolle integralmente su territorio con visión de futuro, enfocado en el uso racional de los recursos naturales y en equilibrio con las actividades productivas, analizando, desarrollando y gestionando los procesos de planificación necesarios.

SEGUNDA: El COPADE a través del Consejo Federal de Inversiones (CFI), gestionará la contratación del equipo asesor que realizará la ASISTENCIA; según el plan de trabajo y cronograma de tareas que las partes acuerden, por un monto de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00.-).

El COPADE se constituye asimismo como contraparte PROVINCIAL a los fines de asistir y auditar las tareas de quienes estuvieran designados a tal fin.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar la disponibilidad de información necesaria y a colaborar activamente con los equipos técnicos que se contraten, para llevar a cabo las tareas o actividades que sean requeridas a los fines del cumplimiento de la ASISTENCIA.



Asimismo la MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar y obtener las autorizaciones, aprobaciones y/o habilitaciones necesarias para la realización la ASISTENCIA, que sean requeridas por el equipo consultor en la cláusula 2º.

CUARTA: El COPADE designa como referente responsable provincial del cumplimiento del objeto del presente Acta Acuerdo a la Dirección Provincial de Planificación y la MUNICIPALIDAD designa como referente responsable municipal del cumplimiento del objeto del presente Acta Acuerdo a la Secretaría de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos.

QUINTA: Toda modificación que pretenda introducirse que importe un desvío del presente Acta Acuerdo y/o de la ASISTENCIA respecto de su concepción original o de su emplazamiento, deberá contar con la opinión y aprobación por escrito de COPADE y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Acta Acuerdo, será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES.

En prueba de conformidad y aceptación de lo pactado, se firman en este acto tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, a los 04 días del mes de marzo de 2020.-


CARLOS J. SALONITI
INT. MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES


OMAR GUTIERREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN


PABLO A. GUTIERREZ COLANTONI
Secretario de Planificación y
Acción para el Desarrollo
COPADE

ORDENANZA N° 12.968/20.-
PROMULGADA POR DECRETO 1.616/20 DEL 08/09/2020

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el *Convenio de Colaboración* suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos, mediante el cual se entrega a la Municipalidad un aporte de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), para la realización de trabajos correspondientes a **“Limpieza y mantenimiento áreas de riesgo de inundaciones en la ciudad de San Martín de los Andes- Arroyos Maipú y Calbuco”**, protocolizado mediante Decreto N° 1384/20 y el cual forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 12.968/20

CONVENIO

El Estado Provincial del Neuquén representando en este acto por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos - Ingeniero HORACIO CARVALHO - D.N.I N° 14.341.526, conforme su designación de fecha 16/12/2019, Decreto N° 0048/2019, por una parte, en adelante EL ESTADO PROVINCIAL, encomienda a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, representada en este acto por su Intendente el Dr. Carlos Saloniti - D.N.I N° 25.043.634, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y ésta acepta, de conformidad a las actuaciones obrantes en el EX-2020-00095280-NEU-DESP#MERN continuador del expediente físico N° 8800-002391/2020, la realización de los trabajos correspondientes a **“Limpieza y Mantenimiento Áreas de Riesgo de Inundaciones en la ciudad de San Martín de los Andes – Arroyos Maipú y Calbuco”**, hasta su total terminación, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto de los trabajos motivo del presente convenio es de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).-----

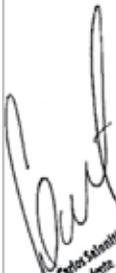
SEGUNDA: El plazo fijado para la entrega del mismo completamente terminado es de Ciento Veinte (120) días corridos.-----

TERCERA: La forma de Pago del presente Convenio será la siguiente:

- VEINTE POR CIENTO (20%) dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el Convenio (Anticipo Financiero), que será descontado en forma proporcional al avance de los trabajos.
- OCHENTA POR CIENTO (80%) restante se abonará de acuerdo al porcentaje de avance previsto en el plan de trabajos (60 y 120 días), previa aprobación y certificación por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD garantizará el total de los fondos objeto del presente Convenio con la “Retención por Compensación”.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD asume todas las obligaciones previsionales y tributarias que deriven de la presente contratación.-----



Carlos Saloniti
Intendente



SEXTA: OBJETO: Limpieza y mantenimiento en áreas de riesgo de inundación: desmalezado de las márgenes de los arroyos, trozado de árboles, retiro de ramas y elementos extraños que se encuentran en el cauce; limpieza de embanques y "decantadores". Para estas tareas se requerirá cuadrilla de operarios y maquinaria

acorde para los casos donde el trabajo así lo requiera. A su vez, se deberá contar con el equipamiento necesario para retiro de todo material que quede dentro de los arroyos.-----

SÉPTIMA: El impuesto al sello que grava esta locación será afrontado por partes iguales entre LA MUNICIPALIDAD y EL ESTADO PROVINCIAL, quedando no obstante aclarado el carácter de sujeto exento que revisten.-----

OCTAVA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite, aceptan la competencia especial establecida en la Ley 2979 y a tal efecto constituyen domicilio LA MUNICIPALIDAD en calle Juan Manuel de Rosas y Roca de la Ciudad de San Martín de los Andes y EL ESTADO PROVINCIAL en Isla 132, de la Ciudad de Neuquén.-----

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes _____ de 2020 -----

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 12.969/20.-
PROMULGADA POR DECRETO 1.617/20 DEL 08/09/2020

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE, por vía de excepción al **Artículo 31** del **Anexo I de la Ordenanza N° 6507/05 "Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento"**, la aplicación del valor Coeficiente de Temporada CT 14740, al período junio a septiembre de 2020, en concepto de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento Cerro Chapelco, a favor de la firma Nieves de Chapelco S.A., en el marco de la *Declaración de Emergencia Económica y Social* en todo el ejido Municipal por la pandemia COVID-19.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la firma Nieves de Chapelco S.A y a la Cooperativa de Agua Potable San Martín de los Andes y Otros Servicios LTDA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 12.970/20.-
PROMULGADA POR DECRETO 1.618/20 DEL 08/029/2020

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza 8390/09**, la construcción de dos (2) viviendas unifamiliares con un Factor de Ocupación del Suelo de 4,27%, y una invasión del Retiro de Frente con una columna y un semi-cubierto de 5.75 m², implantadas en el Lote 29, Chacras 8 y 10 del Barrio Los Riscos, nomenclatura catastral 15-21-059-8060-0000, propiedad de la Sra. Gladys Noemí ROMERO.-

ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE la **Ordenanza 12.896/2020.-**

ORDENANZA N° 12.971/20.-
PROMULGADA POR DECRETO 1.619/20 DEL 08/09/2020

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 2210/96, Artículo 73 d)** una *Superación de Factor de Ocupación del Suelo- FOS- de 6.79%* y **Artículo 85 b)** una *Superación de Ocupación de Medianera de 7.75 m.*; para el inmueble ubicado en el Lote F, Manzana 17, Centro, nomenclatura catastral 15-20-063-7628-0000, propiedad de María Eugenia CASO, Marcela CASO y Patricia CASO.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 12.972/20.-
PROMULGADA POR DECRETO 1.632/20 DEL 10/09/2020

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el rubro "Talleres recreativos" consistente en servicios de educación no formal y complementaria, orientada a la difusión de las artes y la cultura.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que podrán anexas el rubro creado por la presente, a su actividad comercial, aquellos establecimientos comprendidos por la **Ordenanza n° 2016/96 "Reglamentación de Jardines Maternales"**, habilitados y registrados por el Departamento Ejecutivo Municipal o enmarcados en la normativa provincial vigente y aquellos comprendidos por la **Ordenanza N° 11505/17**, con el objeto de brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la expresión artística y cultural

de los niños y niñas, como parte de su educación y conocimiento, siendo un bien público y un derecho personal y social, que deben ser garantizados.-

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de su habilitación comercial, el solicitante de la licencia comercial deberá efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Municipal de Rentas quien dará intervención a la Dirección de Bromatología a los efectos que correspondan, así como a toda otra dependencia municipal que tenga injerencia en el tema.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Cultura, como autoridad de aplicación de la presente, que en colaboración con la Secretaría de Economía y Hacienda, lleven adelante la reglamentación del rubro comercial “Talleres recreativos”, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente a la Secretaría de Cultura.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 12.973/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 1.620/20 DEL 08/09/2020

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el **PROTOCOLO SANITARIO BÁSICO**, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, para las actividades comerciales a desarrollar dentro del ejido de San Martín de los Andes, en el marco de la pandemia COVID-19.-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente a la Dirección Municipal de Bromatología

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 12.973/20

PROTOCOLO SANITARIO BÁSICO “COMERCIOS”

El presente protocolo pretende la contención del contagio en sectores donde es posible la convivencia con la afección de la pandemia COVID-19, pretendemos prestar colaboración para que las medidas a adoptar por el “sector comercial” de San Martín de los Andes sean adecuadas para garantizar la salud y seguridad del personal y clientes.

El objetivo es brindar recomendaciones en continua actualización que sean de fácil comprensión, y así flexibles en su incorporación.

Entendemos que la **ACTIVIDAD COMERCIAL** es una de las áreas más sensibles y que demanda una pronta reactivación y salida del estancamiento económico por lo cual, resulta necesario la implementación estricta de las **normas de Higiene y Seguridad Laboral**, con la finalidad de proteger al cliente y al trabajador, que

son en conjunto nuestro recurso más valioso.

La eficacia dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto de los comercios, trabajadores y clientes, pero también de los controles municipales. Depende de la acción de cada una de las personas en este contexto, los comercios y las instituciones municipales, provinciales y nacionales cuentan con la legislación necesaria para ello.

Entre todos podremos hacer frente a la pandemia del coronavirus, en post del resguardo de la salud y la economía.

Este protocolo va dirigido a todos los establecimientos comerciales autorizados por el Municipio de la ciudad.

- Observancia plena de las "Recomendaciones Especiales" aprobadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT): para el desempeño de los trabajadores exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio para el cumplimiento de su labor, así como para su desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo, sobre buenas prácticas en el uso de los elementos de protección personal y sobre colocación de protección respiratoria (www.argentina.gob.ar/srt)
- Uso obligatorio de protectores faciales de distinto tipo para clientes y empleados (según Decreto Provincial N° 478/20 que dispone el uso obligatorio de estos elementos, incluidos de fabricación personal)

EXHIBICIÓN:

El Protocolo **será de exhibición obligatoria por parte de los empleadores**, debiendo exponerse al menos uno por establecimiento en lugares destacados que permitan la fácil visualización. Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información, en caso de deterioro o pérdida. Se recomienda que se plastifique para poder desinfectarla diariamente.

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones detalladas será considerado como **infracción grave**, pudiendo el empleador ser sancionado de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

ESPACIOS COMUNES – PARADAS DE COLECTIVOS – CALLES Y VEREDAS

Es esencial tener una visión integral del abordaje en las medidas preventivas. Tal es así que será necesario sostener en el tiempo la desinfección diaria por parte del municipio de espacios comunes como plazas, calles, veredas y paradas de colectivos antes del horario de apertura de los comercios.

CONTROL DE ACCESOS

Se contemplará la perspectiva de bioseguridad laboral en base a las siguientes áreas de control

ZONA		ZONA		ZONA		ZONA
						ZONA
EXTERIOR		DE		DE		DE
						DE
		CONTROL		CIRCULA - CIÓN		ATENCIÓN
						ATENCIÓN
						ATENCIÓN

Zona Exterior: sector externo al establecimiento comercial donde confluyen grupos humanos.

Dentro de la zona exterior las medidas a tomar serán las siguientes:

Desde la puerta de acceso se deberá formar fila respetando 1,5 metros, idealmente 2 metros, de distancia entre personas.

- Las distancias serán delimitadas en el piso por el comercio con la forma que el mismo establezca. Mantener distanciamiento social de al menos 1 metro, idealmente 2 metros de distancia. El número de personas haciendo fila no debería superar el frente de la fachada del comercio.
- Se dará prioridad de ingreso a embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores.

Zona de control: Considerada una zona de amortiguación entre la zona exterior y la zona de circulación.

Al situarse personal/clientes en esta zona se controlará y cumplirá con lo siguiente:

1. Dividir la zona de ingreso y egreso. Señalizar con cintas adhesivas u otro método (Ver Anexo I).
 2. Se colocarán 2 trapos de piso con lavandina diluida en agua o desinfectante (Uso optativo en reemplazo al primer trapo de piso será el tapete sanitario-Anexo página 2).
- El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de acceso al local. Quien ingrese deberá realizar la limpieza de los pies en el mismo.
 - El segundo, estará dentro del local. Nuevamente se deberá realizar la limpieza de pies y al mismo tiempo se proveerá de alcohol en gel o diluido que deberá estar en contacto con las manos como mínimo 20 segundos.

Los trapos de piso con lavandina y/o desinfectante se lavarán en promedio cada 8 a 10 clientes de tránsito continuo o cada 2 horas.

3. Los clientes no podrán tocar la puerta de ingreso
4. Limpiar las superficies con lavandina diluida en agua y/o desinfectante.
5. Solo podrán ingresar aquellas personas que cuenten con barbijo social
6. Se recomienda no asistir con niños.

Zona de circulación: Una vez que la persona haya atravesado las dos zonas anteriores cumplimentando las medidas de bioseguridad, podrá permanecer en esta zona siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. El personal al **ingresar al establecimiento deberá realizarse un lavado de manos** con abundante agua y jabón líquido durante 30 segundos, deberá secarse con toallas de papel descartable y desecharlas en el basure-ro; y repetir el lavado cuando las manos se encuentren visiblemente sucias, si no se visualiza esta situación puede usarse alcohol en gel (en contacto con las manos durante 20 segundos) cada vez que requiera dirigirse a otro sector, o termine una tarea, o requiera movilizarse dentro de las instalaciones.
2. El establecimiento deberá contar con señalización de circulación y de distanciamiento (Ver Anexo)
3. El comercio deberá asegurar la limpieza con lavandina diluida en agua y/o desinfectante de todas las superficies de manera constante.
4. Dentro del establecimiento se autorizará la permanencia de hasta un 50% de la capacidad total habilitada, sujeto a que se cumpla la distancia mínima de 1,5 metros entre personas, evitando el contacto humano cercano. Cada establecimiento deberá colocar a la vista el número máximo de personas permitidas en el interior en el momento de la pandemia.
5. Se recomienda que los clientes no manipulen los productos con el fin de evitar la transmisibilidad viral a causa del continuo contacto. Los productos frescos no podrán ser manipulados por el cliente.
6. En caso de toser o estornudar, hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo, para evitar propagación de fluidos.
7. Se deberá ventilar adecuadamente los lugares de trabajo de forma natural.
8. Se recomienda disminuir el uso de celular en las zonas de trabajo. En caso de que el personal lo utilice deberá desinfectarse correctamente luego de su uso al igual que todos los elementos con los que trabaja: PC, teclado, teléfono, terminales post.

Zona de Atención: Espacio exclusivo del personal que presta servicio en el comercio.

1. Se recomienda la instalación de una barrera física real (acrílico, vidrio, polí-carbonato cristal etc) entre personal de atención y el cliente (de no contar con esto respetar el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre dos per-

sonas). Las máscaras faciales de acetato para deambular por el local son fundamentales ya que el barbijo no asegura una total protección.

2. El personal deberá contar con guantes para la atención, pero su uso no significa que no deberá **higienizarse las manos**.
3. En caso de usar manoplas y detectar que las manos ya se encuentran visiblemente húmedas o el nylon se haya deteriorado, deberá procederse al cambio de las mismas debido a que dejara de ser efectivo su uso.
4. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto la tarjeta como la terminal post utilizada con solución de agua y alcohol.
5. Lo comercios dispondrán en sus sectores de ventas banners, audios o cualquier material de difusión para favorecer la prevención de covid-19.

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR

El empleador proveerá al personal obligatoriamente los siguientes insumos y elementos de protección:

- Alcohol en gel
- Barbijo social de tela o cubrebocas casero.
- Guantes de nylon
- Correcto funcionamiento y limpieza de los sanitarios (agua, jabón líquido y toallas de papel)
- Rociador con alcohol y agua
- Lavandina y/o desinfectante. Forma de dilución, (colocar el agua en un recipiente limpio y agregar lavandina a una razón de 2 gotas de lavandina por cada litro de agua)
- Trapos de piso

DETECCIÓN DE UN CASO SOSPECHOSO EN UN ESTABLECIMIENTO

- En caso de aparición de síntomas fuera del horario de la jornada laboral: en caso de presentar síntomas como fiebre (+37.5), tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general NO acudir al lugar de trabajo e informar inmediatamente al empleador/empleados para que se active el protocolo de desinfección correspondiente en el espacio de trabajo, como las medidas de aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada. Las personas NO deben dirigirse a un centro asistencial, NO deben salir de su vivienda y deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al 107 o 0800-333-1002; o bien al hospital 02972-427211 ó 02972-427495 o centro de salud más cercano. NO deben

automedicarse.

- En caso de aparición de síntomas durante el horario de la jornada laboral, tanto de empleados como clientes, la persona a cargo deberá dar aviso de forma inmediata a la autoridad sanitaria provincial, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose al hospital o centro de salud más cercano. Mientras se espera la asistencia por parte de personal sanitario, la persona con síntomas deberá ser ubicada en espacio separado, en lo posible ventilado.

Aislamiento de personas de riesgo

Una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno al inicio de la pandemia por COVID-19 consistió en licenciar a la población de riesgo, a saber: mayores de 60 años y embarazadas.

Grupos de riesgo:

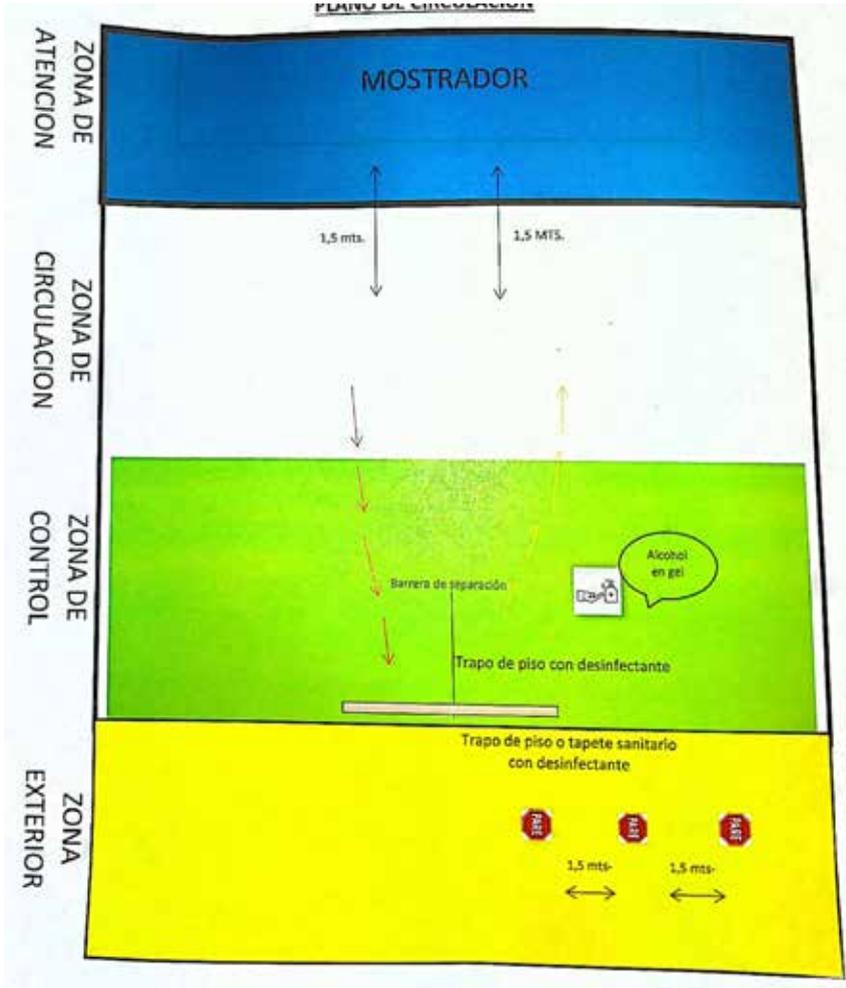
- Personas con enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias.
- Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar en diálisis en los siguientes seis meses.

Es altamente probable que este grupo sea uno de los últimos en retomar sus actividades normales, por lo que resulta importante:

- Asegurar que el grupo de riesgo se mantenga licenciado.
- Disponer de los recursos necesarios para que esta población pueda trabajar de manera remota por la mayor cantidad de tiempo posible.

ANEXO I

PLANO DE CIRCULACIÓN



TAPETE SANITARIO (optativo)



MASCARA FACIAL





ORDENANZA N° 12.974/20.-
PROMULGADA POR DECRETO 1.621/20 DEL 08/09/2020

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el **PROTOCOLO SANITARIO BÁSICO**, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, para las actividades de transportistas y encomiendas a desarrollar dentro del ejido de San Martín de los Andes, en el marco de la pandemia COVID-19.-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente a la Dirección de Bromatología.-

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 12.974/20

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS SERVICIOS DE ENCOMIENDAS EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID 19

El virus causante de COVID-19 se transmite de persona a persona, a través de contacto directo con una persona infectada (que puede estar asintomática), a través de gotas de secreciones respiratorias cuando la persona afecta-da tose, habla o estornuda a menos de 2 metros de una persona sana, o bien cuando la persona sana se toca la nariz, ojos o la boca después de tocar superficies y objetos que pueden estar contaminados con estas secreciones.

El transporte de encomiendas y la movilidad en general tiene un impacto importante en la posibilidad de transmisión del SARS-CoV-2 (causante del COVID-19), ya que la cadena de suministros y la continuidad del trabajo del personal esencial se mantienen gracias a una amplia red de servicios de transporte. En ese sentido es prioritario establecer protocolos

seguros para el transporte, los trabajadores y la comunidad involucrada.

Se consideran las diversas etapas en el servicio de transporte,

- El Vehículo,
- La mercancía
- La Carga, y Descarga
- El conductor,
- Viaje de transporte,
- Descansos,

PROTOCOLO SANITARIO BÁSICO:

- **Observancia plena de las “Recomendaciones Especiales” aprobadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT):** para el desempeño de los trabajadores exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio para el cumplimiento de su labor, así como para su desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo, sobre buenas prácticas en el uso de los elementos de protección personal y sobre colocación de protección respiratoria. (<https://www.argentina.gob.ar/srt>)
- Las actividades pueden realizarlas personas entre los 18 y 60 años, que no se encuentren comprendidas entre aquellas que presentes factores de riesgos. (Resolución N°052/20)
- Antes de tomar servicio, los conductores no deberán presentar ningún síntoma de la enfermedad, conforme lo determina y detalla el Ministerio de Salud
- Los empleadores deben proporcionar a los conductores, para que estén disponibles en el medio de transporte, jabones y geles desinfectantes. Deben contar con kits de EEP (barbijos, tapabocas, alcohol en gel, alcohol diluido 70/30, guantes de látex o nitrilo, termómetro digital) para ser utilizado por sus conductores y acompañantes (de existir).
- Se ha de fomentar el uso de documentos digitales y los empleadores deben enviar a las empresas por adelantado aquellos documentos que les serán exigidos en los puntos de carga y descarga.
- Debe estar entre la documentación, un listado de los centros de salud que se encuentran en la traza que realizan, para reportar cualquier emergencia.
- Cada transportista deberá llevar un registro con nombre completo, DNI, domicilio actual y número de teléfono del cliente-destinatario, a fin de facilitar la aplicación del protocolo sanitario de COVID-19 en caso de sospecha de contagio.
- Lavado de manos

- Limpiar y desinfectar el camión de acuerdo a lo detallado en el presente documento
- En viajes de larga distancia proveerse con anterioridad en su lugar de origen de los insumos necesarios para el viaje, tanto de alimentos, aseo personal o de limpieza.
- En viajes que deban proveerse de alimentos, se recomienda adquirir los alimentos para llevar. Comer en las estaciones en mesas al aire libre, o lejos de otras personas al menos 2 metros, o en la cabina del camión.
- En caso de que sea necesario realizar intercambios personales en las instalaciones, administrar el ingreso a los espacios comunes (oficinas y baños) impidiendo la concentración de más de un transportista en cada ambiente, garantizando la distancia física de dos metros mínimos con los operadores de la planta.
- Para los casos de espera en la descarga, adecuar los espacios para la convivencia, respetando la distancia social sugerida para prevenir los contactos (2 metros). En caso de no ser suficientes los ya existentes, habilitar espacios al aire libre.
- Los conductores deberán mantener el distanciamiento social. Salir del vehículo ante situaciones imposterables.
- Cuando las interacciones sociales sean inevitables, los conductores deberán utilizar equipos de protección adecuados, como mascarillas y/o barbijos que cubran nariz, boca y mentón y guantes
- El conductor no debe, excepto situación extrema, abandonar el vehículo para realizar los controles policiales
- Respetar las normas específicas en materia de higiene y distanciamiento social establecidas por las autoridades nacionales.
- En los puntos de carga y descarga, los conductores deben permanecer en la cabina del camión siempre que sea posible.
- Las actividades de carga y descarga deben ser realizadas, salvo en situación inevitables, por el personal local de la empresa que reciba o envíe las mercancías. Cuando estén obligados a supervisar estas actividades, los conductores deberán cumplir estrictamente con una distancia mínima de seguridad respecto del resto del personal y utilizarán el material de protección establecido (EPP).
- Si los conductores o el personal intercambian documentos físicos en los puntos de carga o de descarga, se recomienda que se coloque en folios para poder desinfectar y que utilicen luego gel limpiador bactericida para las manos o se las laven con agua y jabón inmediatamente después

- Durante las pausas y los períodos de descanso en la carretera, los conductores deben respetar el distanciamiento social. Evitar el contacto cercano con otras personas (conductores, personal de aparcamientos, etc.).
- Al momento de la ingesta de alimentos, se proveerán de alimentos para ser consumidos al aire libre, lejos de otras personas, o en la cabina del camión
- Antes de subir nuevamente al camión el chofer debe lavarse las manos con agua y jabón o utilizar alcohol en gel. Desinfectar las partes de la cabina que se pudieran haber contaminado. Es importante recordar que se debe limpiar primero, enjuagar bien y luego desinfectar con solución de lavandina. (En el mercado hay también limpiadores desinfectantes muy buenos que pueden usar sin correr el riesgo de mezclar (por mal enjuague) el detergente con la lavandina.)
- Las cabinas de los camiones deben desinfectarse antes de cada nuevo uso (por ejemplo, cuando el vehículo se realiza el cambio de conductor o por personal de centros de transporte).
- Ventilar frecuentemente la cabina del camión aun cuando haya bajas temperaturas ambientales
- Evitar la presencia de más de una persona en la cabina
- En casos de más de una persona, utilizar barbijos, ventilar la cabina de manera frecuente y **no compartir mates**. No utilizar modo de recirculación de aire
- Lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel frecuentemente y cada vez que manipule llaves, dinero, desperdicios o basura, documentos, antes y después de comer y después de ir al baño.
- No tocar su cara, los ojos, nariz y boca.
- Al estornudar: hacerlo sobre el pliegue del codo, si utilizó un pañuelo descartarlo enseguida y lavarse las manos
- Limpiar constantemente aquello que manipula de modo usual: el volante, el picaporte y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta, por ejemplo. En la limpieza incluya objetos de uso propio: billetera, lapicera, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.
- En tránsito, al cambiarse la ropa, colocar la ropa sucia en bolsa de residuos hasta su lavado y no mezclarla con la ropa limpia
- Individualizar utensilios propios como vaso, taza, cuchara, toalla, repasador. NO COMPARTIRLOS.
- Limpieza y desinfección de vehículos – covid 19:

✓ Posición del vehículo: apagar motor, ajustar freno de mano,

retirar llave y colocarla en el tablero, subir ventanillas, calzar vehículo en sus cuatro neumáticos.

✓ Para limpiar el vehículo deberá utilizar los siguientes elementos: Barbijo, guantes descartables (nitrilo), o tipo doméstico (que luego lavaré) antiparras.

✓ Limpieza del interior del vehículo en forma habitual con paños humedecidos con solución limpiadora desinfectante o limpieza con técnica doble balde doble trapo y luego desinfección con solución de lavandina. Evitar el uso de las escobillas o cepillos, evitando levantar polvo.

✓ Para limpieza doble balde, doble trapo, utilizar un paño con solución de agua y detergente, luego enjuagar con agua y por último proceder a desinfectar con lavandina (para un litro de solución, 100 ml de lavandina en un litro de agua). Rociar el paño tipo valerina o papel tipo tissue y pasar sobre las superficies.

✓ **Durante el viaje realizar la desinfección con solución de lavandina.**

- **En caso de aparición de síntomas fuera del horario de la jornada laboral:** En caso de presentar síntomas como fiebre (+37,5º), tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general, NO acudir al lugar de trabajo e informar inmediatamente al empleador/empleados para que se active el protocolo de desinfección correspondiente en el espacio de trabajo, como las medidas de

aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada. Las personas NO deben dirigirse a un centro asistencial, NO deben salir de su vivienda y deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose el hospital ó centro de salud más cercano. NO deben auto medicarse.

- **En caso de aparición de síntomas durante el horario de la jornada laboral o durante el desarrollo de la actividad en el caso de los clientes.** En tales casos, la persona a cargo deberá dar aviso de forma inmediata a la autoridad sanitaria provincial, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose el hospital ó centro de salud más cercano. Mientras se espera la asistencia por parte de personal sanitario, la persona con síntomas deberá ser ubicada en espacio separado, en lo posible ventilado.

ANEXO ENVIO RECEPCION MERCADERIA

- Lavado de manos con solución alcohólica.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Usar barbijo o protector facial (su uso es obligatorio).

- No requiere EPP especial. Usarán su uniforme, si quieren cuidar la limpieza del uniforme pueden usar encima, un guardapolvo o delantal.
- En el caso de utilizar guantes, solo para la actividad luego retirárselos descartando en una bolsa y proceder al Lavado **de manos**.
- Los bultos serán descargados del vehículo y en caso de ser material lavable, rociar el paño tipo valerina o el papel tipo tissue con la solución limpiadora desinfectante o con solución de hipoclorito de sodio (10 Cm³ en 10 L de agua fría) y pasar por la superficie
- Las zonas de descarga o cargas no deben ser en el lugar de atención al público sino en el depósito del establecimiento, lo más próximo a la entrada.
- Las herramientas utilizadas para la carga y descarga deben ser lavadas con detergente, enjuagadas y desinfectadas con lavandina o lavadas y desinfectadas con productos de un solo paso.
- Al momento de la recepción el personal estará abocado exclusivamente a realizar dicha tarea a fin de evitar contacto con otras superficies.
- Al finalizar cada recepción proceden al lavado de manos según “técnica de lavado” de la OMS
- En el caso de utilizar guantes, solo para la actividad luego retirárselos descartando en una bolsa y proceder al Lavado **de manos**.
- Los bultos serán descargados del vehículo y en caso de ser material lavable, rociar el paño tipo valerina o el papel tipo tissue con la solución limpiadora desinfectante o con solución de hipoclorito de sodio (10 Cm³ en 10 L de agua fría) y pasar por la superficie
- Las zonas de descarga o cargas no deben ser en el lugar de atención al público sino en el depósito del establecimiento, lo más próximo a la entrada.
- Las herramientas utilizadas para la carga y descarga deben ser lavadas con detergente, enjuagadas y desinfectadas con lavandina o lavadas y desinfectadas con productos de un solo paso.
- Al momento de la recepción el personal estará abocado exclusivamente a realizar dicha tarea a fin de evitar contacto con otras superficies.
- Al finalizar cada recepción proceden al lavado de manos según “técnica de lavado” de la OMS

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

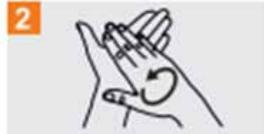
⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-50 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuéguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

THE ALBAZÁ INSTITUT. PARA UNA EFICACIA DEL CUIDADO

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es una agencia especializada de las Naciones Unidas que se dedica a promover la salud, prevenir enfermedades y prolongar la vida humana. El objetivo principal de la OMS es alcanzar el mayor nivel de salud posible para todos los seres humanos. La OMS trabaja en colaboración con los gobiernos, las comunidades y el sector privado para abordar los problemas de salud pública y mejorar la calidad de la atención sanitaria. Para más información, visite www.who.int.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

ANEXO ENVIO RECEPCION MERCADERIA

- Lavado de manos con solución alcohólica.
- Mantener una distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Usar barbijo o protector facial (su uso es obligatorio).
- No requiere EPP especial. Usarán su uniforme, si quieren cuidar la limpieza del uniforme pueden usar encima, un guardapolvo o delantal.
- En el caso de utilizar guantes, solo para la actividad luego retirárselos descartando en una bolsa y proceder al Lavado **de manos**.
- Los bultos serán descargados del vehículo y en caso de ser material lavable, rociar el paño tipo valerina o el papel tipo tissue con la solución limpiadora desinfectante o con solución de hipoclorito de sodio (10 Cm3 en 10 L de agua fría) y pasar por la superficie
- Las zonas de descarga o cargas no deben ser en el lugar de atención al público sino en el depósito del establecimiento, lo más próximo a la entrada.
- Las herramientas utilizadas para la carga y descarga deben ser lavadas con detergente, enjuagadas y desinfectadas con lavandina o lavadas y desinfectadas con productos de un solo paso.
- Al momento de la recepción el personal estará abocado exclusivamente a realizar dicha tarea a fin de evitar contacto con otras superficies.
- Al finalizar cada recepción proceden al lavado de manos según “técnica de lavado” de la OMS

ORDENANZA N° 12.975/20.- PROMULGADA POR DECRETO 1.622/20 DEL 08/09/2020

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para la construcción en Obras Privadas y en el marco de la Disposición de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable N° 131/2020, lo siguiente:

- Horario Permitido de de Obra: 8:00hs. a 18:00 hs.
- Ratio de 1 (una) persona por cada 50 m² de obra.
- En obras inferiores a 150 m²: Máximo 3 (tres) personas.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable y al Colegio de Arquitectos.-

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su

promulgación.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 12.976/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 1.565/20 DEL 28/08/20

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Acuerdo de Prórroga del Contrato de Concesión para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales*, regido por **Ordenanzas n° 2568/97, n° 3600/00 y n° 9966/13**, suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda, cuya copia obra adjunta a la presente como **Anexo I**, con vigencia a partir del 28 de agosto de 2020 y hasta el 26 de marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese la presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 12.976/20

ACUERDO DE PRÓRROGA

En la Ciudad de San Martín de los Andes, a los días del mes de agosto de 2020, se reúnen el Intendente Municipal Sr. Carlos Javier Darío Saloniti con DNI N° 25.043.634, por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio sito en General Roca esquina Juan Manuel de Rosas de dicha localidad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Roberto Arcagni, con DNI N° 10.621.654, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda. De San Martín de los Andes, con domicilio sito en calle Mariano Moreno N° 487 de dicha localidad, en adelante EL CONCESIONARIO, y en conjunto denominados LAS PARTES, convienen en celebrar el acuerdo de prórroga de vigencia del Contrato de Concesión para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales regulados por las Ordenanzas 2568/97 y 3600/00, el que se ajustará a las siguientes condiciones:

Antecedentes:

En fecha 4 de septiembre de 2019 se firmó un Acta Acuerdo entre LA MUNICIPALIDAD y EL CONCESIONARIO estableciendo una prórroga del Contrato de Concesión actual que desde el 3 de marzo de 2019 se extendió hasta el 4 de marzo de 2020, inclusive.

En el mes de marzo del año en curso, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27541, por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia Covid 19 declarada por la OMS.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio de todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar dicho plazo. Que durante la vigencia del mismo, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia donde se encuentren, debiéndose abstener de circular, previniendo así el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

En consonancia con lo expuesto, el Poder Ejecutivo provincial adhirió a la emergencia pública sanitaria mediante el dictado del decreto N° 366/2020, el cual fue prorrogado por diversos actos de alcance general emitidos en el marco de la mencionada pandemia, a los que adhirió la Municipalidad de San Martín de los Andes, mediante el dictado de los decretos 863,864,866,868,869,872, ratificados por ordenanza 12906/2020.

En virtud de la situación de crisis sanitaria, el contrato de concesión quedó prorrogado automáticamente hasta el día de la fecha, ante la evidente imposibilidad de realizar actividades de gestión que importen el contacto social entre grupos numerosos de personas, lo que imposibilitó el cumplimiento de los procedimientos previstos en el art. 110 de la Carta Orgánica Municipal.

La situación expuesta, genera la evidente imposibilidad de la realización de la audiencia pública previa a la aprobación por dos tercios (2/3) de los miembros del Concejo Deliberante, del contrato de concesión para la prestación de los servicios agua potable y desagües cloacales, de conformidad a lo previsto por el art. 110 de la Carta Orgánica Municipal.

Razones de interés público, unidas a la necesidad de la continuidad del servicio -hacen necesaria la prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios esenciales de agua potable y desagües cloacales regulados por las Ordenanzas 2568/97 y 3600/00, por el término de doscientos diez (210) días corridos contados a partir del día 28 de agosto del año en curso, plazo que expirará de pleno derecho, el día 26 de marzo del año 2021.

No obstante ello, atento a la conveniencia de continuar con el procedimiento de adjudicación del mencionado contrato de concesión, se conviene expresamente que si en fecha anterior al 26 de marzo de 2021 el Poder Ejecutivo Provincial, en uso de sus atribuciones de policía en materia sanitaria dispusiera el cese del aislamiento social preventivo y obligatorio en el ámbito territorial de la Municipalidad de San Martín de los Andes, el presente acuerdo prórroga deberá ser reformulado, comprometiéndose el Poder Ejecutivo Municipal en tal caso, a poner en conocimiento del concesionario tal circunstancia, a efectos de evitar la afectación de la continuidad del servicio público de prestación de agua potable y desagües cloacales. En base a la situación fáctica actualmente imperante las partes acuerdan lo siguiente:

Primera: Prorrogar por doscientos diez días (210) días corridos, a partir del día 28/08/2020, el contrato de concesión para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales regulados por las Ordenanzas 2568/97 y 3600/00, plazo que expira el día 26 de marzo de 2021 inclusive. La prórroga convenida finalizará de pleno derecho, sin necesidad de notificación, preaviso o interpelación alguna en la fecha antes indicada.

Segunda: Si en fecha anterior al 26 de marzo de 2021 el Poder Ejecutivo Provincial, en uso de sus atribuciones de policía en materia sanitaria, dispusiera el cese del aislamiento social preventivo y obligatorio en el ámbito territorial de la Municipalidad de San Martín de los Andes, el presente acuerdo prórroga deberá ser reformulado, comprometiéndose el Poder Ejecutivo Municipal en tal caso, a poner en conocimiento del concesionario dicha circunstancia, mediante la pertinente notificación, a efectos de evitar la posible afectación de la continuidad del servicio público de prestación de agua potable y desagües cloacales.

Segunda: El Contrato de Concesión vigente, y el marco regulatorio del servicio concesionado que se encuentran normados por las Ordenanzas 2568/97, 3600/00 y 9966/13, continuarán en los mismos términos y condiciones vigentes a la fecha, y por todo el período de prórroga.

Tercera: El Concesionario se compromete a efectuar la prestación de los servicios concesionados en idénticas condiciones a las oportunamente convenidas y quedará al contralor del Organismo de Control Municipal, en las mismas condiciones que las actualmente previstas en el Contrato que se prorroga y su reglamentación.

Cuarta: El presente acuerdo se celebra "ad referéndum" del Concejo Deliberante, quien deberá pronunciarse sobre su aprobación, en función de lo dispuesto en el art. 110 de la Carta Orgánica Municipal.

Quinta: Rigen en materia de competencia jurisdiccional y efectos en cuanto a la interpretación del presente, los términos y condiciones pactados en el Contrato de Concesión original y su reglamentación.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ing. Roberto A. Arcagni
PRESIDENTE
COOP. AGUA POTABLE
Nº CUIT 20-10611654-2

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

COMUNICACIÓN C.D. N° 19/20 San Martín de los Andes, 27/08/2020.-

ARTICULO 1º.- SOLICÍTASE al Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, que proceda a convocar en el ámbito de la Municipalidad de San Martín de los Andes al Comité de Emergencia Municipal COEM, con el objeto de formular e implementar políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del virus responsable del coronavirus COVID-19, en el marco de la adhesión al *Decreto Provincial N° 366/2020* de Emergencia Sanitaria, ratificado por **Ordenanza N° 12.900/20.-**

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 20/20 San Martín de los Andes, 27/08/2020.-

ARTICULO 1º.- SU PREOCUPACIÓN por la clausura de las dos posiciones de estacionamiento para aeronaves comerciales en plataforma del Aeródromo "Aviador Carlos Campos".-

ARTICULO 2º.- SOLICÍTASE a la Ministra de Turismo de la Provincia, Lic. Marisa Focarazzo, un informe respecto a las medidas que se tomarán para normalizar el estado operativo de la plataforma, previo a que se reanuden los vuelos comerciales regulares.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al

Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 9 de fecha 27 de agosto 2020, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 19/20
San Martín de los Andes, 27/08/2020.-

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADOR DEPORTIVO al Sr. *Hernán CATALDI VILLAR*, por su destacada trayectoria como deportista en la disciplina snowboarder cross a nivel internacional, elegido como Head Coach del seleccionado de Snowboard de la República Popular de China.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. *Hernán Cataldi Villar*.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 20/20
San Martín de los Andes, 27/08/2020.-

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la ***DISTINCIÓN JOVEN DESTACADO*** al Sr. *Gonzalo Agustín LEJARRAGA* y al Sr. *Felipe RODRIGUEZ FALESTCHI*, por su destacada participación en las *Primeras Olimpiadas Virtuales de la Juventud*, resultando ganadores, con su canción 40Tema, en la categoría *Artes Escénicas Canción-Música*, representando a nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE de la presente a los Sres. *Gonzalo LEJARRAGA* y *Felipe RODRIGUEZ FALESTCHI*. -

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 21/20
San Martín de los Andes, 27/08/2020.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL las ***Jornadas de Apertura de la Temporada de Observación de Aves en Patagonia 2020***, organizadas por el *Club de Observadores de Aves "Cauquén Real San Martín de los Andes"* y la *Asociación Aves de Chile*, a realizarse de manera virtual desde el 6 de octubre al 10 de octubre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Coordinador del Club COA "*Cauquén Real S.M.A.*", Ing. Jorge Travería.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 22/20
San Martín de los Andes, 27/08/2020.-

ARTICULO 1º.- SU APOYO al proyecto de Ley, que se encuentra bajo tratamiento legislativo en el Honorable Senado de la Nación, y que tiene como fin crear una Campaña Nacional Permanente de Concientización y Prevención del Grooming.-

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente al Honorable Senado de la Nación y al Senador Nacional del Bloque Frente de Todos, Sr. Dalmacio Mera.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 148/20 **San Martín de los Andes, 27/08/2020.-**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE la fecha de la *Sesión Especial N° 10* para el día 3 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud -OMS.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 149/20 **San Martín de los Andes, 27/08/2020.-**

ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que remita los legajos personales del personal activo del Concejo Deliberante, que se encontrarán bajo resguardo y tratamiento administrativo del Departamento de Recursos Humanos, Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección y Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, en el marco de la **Ordenanza N° 12.744/19 “Proclamación Autarquía Concejo Deliberante”**, etapa inicial.-

ARTÍCULO 2º.- Las temáticas con incidencia presupuestaria, Aseguradora de Riesgos del Trabajo, Seguro Obligatorio de Vida, obra social ISSN, el servicio de Medicina Laboral, lo referido a certificaciones de servicios y remuneraciones, como así también la liquidación de haberes del personal, continuarán siendo materia de tratamiento de la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través de sus distintos Departamentos, hasta la implementación efectiva de todas las etapas del proceso de autarquía del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 150/20 **San Martín de los Andes, 27/08/2020.-**

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Alejandra SILVA, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo la necesidad de mejorar la comunicación, que se enmarca dentro del proyecto **“Comunicándonos mejor en tiempos de pandemia”** y la implementación de protectores faciales denominados **“Veo tu sonrisa”**

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Sra. Alejandra SILVA, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Especial n° 10** del día 3 de septiembre de 2020, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 151/20
San Martín de los Andes, 27/08/2020.-

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el funcionamiento de las Comisiones del Concejo Deliberante tal lo normado por **Resolución C.D. N° 287/19**, respetando el Protocolo Sanitario Básico, aprobado por **Resolución C.D. N° 96/20**, en el marco de la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia COVID-19, declarada por la OMS.-

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el **artículo 1º** de la **Resolución C.D. N° 287/19**, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE las autoridades de las Comisiones del Concejo Deliberante para el año 2020, de la forma que a continuación se detallan:

Comisión de Decretos Ad Referéndum:

Presidente: Cjal María Laura Da Pieve

Secretario: Cjal Santiago Fernández

Integrantes: Cjal Ana María de las Nieves Aquín; Cjal. Jorge Norberto Zabala; Cjal. María Fernanda González; Cjal. Sergio Winkelman.

Día y Horario: Lunes 08:30 hs

Comisión de Gobierno:

Presidente: Cjal Martín Rodríguez

Secretario: Cjal Ana María de las Nieves

Aquín

Integrantes: Cjal. Santiago Fernández; Cjal María Laura Da Pieve; Cjal. Eliana Rivera; Cjal. María de las Mercedes Tulian.

Día y Horario: Lunes 09:30 hs

Comisión de Economía y Hacienda:

Presidente: Cjal Santiago Fernández

Secretario: Cjal Sergio Winkelman

Integrantes: Cjal. Jorge Norberto Zabala; Cjal Ana María de las Nieves Aquín; Cjal María Laura Da Pieve; Cjal. Marcela Valenzuela.

Día y Horario: Lunes 11:00 hs

Comisión de Cultura:

Presidente: Cjal María Fernanda González.

Secretario: Cjal Eliana Rivera

Integrantes: Cjal María Laura Da Pieve; Cjal Santiago Fernández; Cjal. María de las Mercedes Tulian; Cjal Ana María de las Nieves Aquín.

Día y Horario: Lunes 12:30 hs

Comisión de Planificación y Desarrollo Urbano:

Presidente: Cjal Sergio Winkelman

Secretario: Cjal Martín Rodríguez

Integrantes: Cjal. María Laura Da Pieve; Cjal María Fernanda González; Cjal Jorge Norberto Zabala; Cjal Cesar Meza.

Día y Horario: Martes 8:30 hs

Comisión de Obras y Servicios Públicos y Tránsito y Transporte

Presidente: Cjal María Laura Da Pieve

Secretario: Cjal Santiago Fernández

Integrantes: Cjal Eliana Rivera; Cjal Martín Rodríguez; Cjal María de las Mercedes Tulian; Cjal Ana María de las Nieves Aquín.

Día y Horario: Martes 11:00 hs

Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

Presidente: Cjal Eliana Rivera

Secretario: Cjal María Fernanda González

Integrantes: Cjal María Laura Da Pieve; Cjal Marcela Valenzuela; Cjal. Cesar Meza; Cjal María de las Mercedes Tulian.

Día y Horario: Martes 12:30 hs

Comisión de Deportes:

Presidente: Cjal Cesar Meza

Secretario: Cjal Sergio Winkelman

Integrantes: Cjal. Jorge N. Zabala; Cjal. María Laura Da Pieve; Cjal Marcela Valenzuela; Cjal. Martín Rodríguez.

Día y Horario: Lunes 12:30 hs

Comisión de Turismo

Presidente: Cjal Ana María de las Nieves Aquín.

Secretario: Cjal María Fernanda González

Integrantes: Cjal María de las Mercedes Tulian; Cjal Santiago Fer-

nández; Cjal Sergio Winkelman; Cjal Eliana Rivera.

Día y Horario: Miércoles 12:00 hs

Comisión de RSU:

Presidente: Cjal Jorge N. Zabala

Secretario: Cjal María Fernanda González

Integrantes: Cjal Cesar Meza; Cjal Marcela Valenzuela; Cjal Sergio Winkelman; Cjal Eliana Rivera.

Día y Horario: Miércoles 12:00 hs.

Comisión de Vivienda y Hábitat:

Presidente: Cjal Martín Rodriguez

Secretario: Cjal Cesar Meza

Integrantes: Cjal. Marcela Valenzuela; Cjal. Jorge N. Zabala; Cjal. María Laura Da Pieve; Cjal. Eliana Rivera.

Día y Horario: Viernes 11:00 hs.

Comisión Paritaria Permanente:

Integrantes: Cjal. Sergio Winkelman; Cjal. Santiago Fernández; Cjal Ana María de las Nieves Aquín; Cjal. Eliana Rivera.

Día y Hora: viernes 09:00 hs

Comisión de Educación:

Presidente: Cjal María de las Mercedes Tulian

Secretario: Cjal Santiago Fernández

Integrantes: Cjal. Jorge N. Zabala; Cjal. Marcela Valenzuela; Cjal. María Laura Da Pieve; Cjal. Eliana Rivera.

Día y Horario: Viernes 10:30 hs”

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el horario de reunión de la Mesa Intercultural, establecido por el artículo 3º de la **Resolución C.D. N° 287/19**, por el siguiente: Horario: Viernes 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén